DIPUTADA **ISABELA ROSALES HERRERA**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe diputado **Jorge Gaviño Ambriz**, en mi carácter de Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1 y 2, y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5° fracciones I, IV, VI,, X, XII y XX, 7° fracciones VIII y X, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de esta honorable Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA ASÍ **INSTITUTO** GOBERNACIÓN. COMO AL FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT), A QUE REVISEN, SEGÚN SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES. LAS CONCESIONES DE RADIO OTORGADAS A DIVERSAS ASOCIACIONES CIVILES Y QUE LAS MISMAS LES SEAN RETIRADAS EN CASO DE ENCONTRAR DISCREPANCIAS EN LA BARRA PROGRAMÁTICA QUE ENTREGARON AL IFT Y ESTAR TRANSMITIENDO **PROGRAMAS** CONTENIDO RELIGIOSO. EN VIOLACIÓN A LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fechas resientes, diversos especialistas y asociaciones expertas en radiodifusión, han denunciado que existen frecuencias de radio dedicadas a transmitir programas con contenido religioso en varias entidades de la República.

SEGUNDO. Tal es el caso de la Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana A.C., que logró nueve concesiones y transmite con el distintivo de "Radio María México, Voz de Esperanza" por la 94.1 FM en Cuernavaca; 90.3 FM de Culiacán, 920 AM de Guadalajara; 680 AM de Mérida; 106.7 FM de Puebla; 100.7 FM de Puetto Vallarta; y 107.9 FM de San Luis Potosí.

FOLIO:
FECHA: 17 12

Su programación incluye contenido -durante las 24 horas del día- como por ejemplo: "Santa Misa" a las 8 de la mañana; "Vatican News" a las 13:50 y "el Ángelus" a las 18 horas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 16 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, dice a la letra:

"ARTICULO 16.- Las asociaciones religiosas constituidas conforme a la presente ley, podrán tener un patrimonio propio que les permita cumplir con su objeto. Dicho patrimonio, constituido por todos los bienes que bajo cualquier título adquieran, posean o administren, será exclusivamente el indispensable para cumplir el fin o fines propuestos en su objeto.

Las asociaciones religiosas y los ministros de culto no podrán poseer o administrar, por sí o por interpósita persona, concesiones para la explotación de estaciones de radio, televisión o cualquier tipo de telecomunicación, ni adquirir, poseer o administrar cualquiera de los medios de comunicación masiva. Se excluyen de la presente prohibición las publicaciones impresas de carácter religioso."

SEGUNDO. La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece en su artículo 7 lo siguiente:

"Artículo 7. El Instituto es un órgano público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión en el ámbito de las atribuciones que le confieren la Constitución y en los términos que fijan esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

El Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a otras autoridades en los términos de la legislación correspondiente."

Con base en lo anterior se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

SECRETARÍA DE RESPETUOSAMENTE A LA PARA SOLICITAR MUY GOBERNACIÓN. ASÍ COMO AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT), A QUE REVISEN, SEGÚN SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, LAS CONCESIONES DE RADIO OTORGADAS A DIVERSAS ASOCIACIONES CIVILES Y QUE LAS MISMAS LES SEAN RETIRADAS EN CASO DE ENCONTRAR DISCREPANCIAS EN LA BARRA PROGRAMÁTICA QUE ENTREGARON AL IFT Y ESTAR TRANSMITIENDO PROGRAMAS CONTENIDO RELIGIOSO, EN VIOLACIÓN A LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende a los trece días del mes de febrero de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Diputado **Jorge Gaviño Ambriz**Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del

Partido de la Revolución Democrática (PRD)